



RESOLUCIÓN N° 272/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, CONVOCADA POR LA UNIDAD DE CONTRATACIONES, DE LA UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS (UEP) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

La Ley N° 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

El memorándum DAF/UEP N° 030/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Proyecto – Juegos ASU 2024/2025, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas – SND, por el cual solicita resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, conforme a lo establecido en la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS" y el Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo



RESOLUCIÓN N° 272/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, CONVOCADA POR LA UNIDAD DE CONTRATACIONES, DE LA UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS (UEP) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-2-

El Decreto N° 270/2023 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS "IV JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES 2024" Y DE LOS "II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025".

Que, el artículo 6° del Decreto 270 de fecha 07 de setiembre del 2023, establece "Determinese que la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República administrará los recursos a través de una Unidad Ejecutora de Proyectos, en el marco de los "IV Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales 2024" y de los II Juegos panamericanos Junior 2025".

La Resolución SND N° 295/2023 "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS (UEP) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", dispone: "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 5115/23.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Servicios Requeridos.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 115/2024, de fecha 12/03/2024, que en su parte conclusiva expresa: "*En bases a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica, no opone reparos a que la máxima autoridad institucional, apruebe el Pliego de Base y Condiciones y autorice la iniciación del llamado a Licitación Pública Nacional "Construcción – Readecuación de Calles, Veredas, Circuito Peatonal y Desagüe Pluvial, en el marco de los "II Juegos Panamericanos Junior – Asunción 2025", ID. N° 441.104, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Secretaría Nacional de Deportes".*

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 272/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, CONVOCADA POR LA UNIDAD DE CONTRATACIONES, DE LA UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS (UEP) Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-3-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **Aprobar** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, que forma parte de la resolución como anexo.
- Artículo 2°.** **Autorizar** a la Unidad de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la Secretaría Nacional de Deportes, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN – READECUACIÓN DE CALLES, VEREDAS, CIRCUITO PEATONAL Y DESAGÜE PLUVIAL, EN EL MARCO DE LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR – ASUNCIÓN 2025" – ID. N° 401.104, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.
- Artículo 3°.** **Autorizar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 7.021/2022 "De Suministros y Compras Públicas".
- Artículo 4°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


CÉSAR RAMÍREZ CAJE
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes